



Resolución Ministerial 576-2003-MTC/01

Lima, 24 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 165° y 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para el proceso administrativo disciplinario de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la misma que tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios encargada de los procesos disciplinarios de los servidores públicos, conforme a lo establecido en los artículos 163° y 164° del citado Reglamento;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 142-2003-MTC/01, del 27 de febrero de 2003, se modificó la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, constituida por Resolución Ministerial N° 729-2002-MTC/01;

Que, es necesario modificar la conformación de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios - CEPAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27991 y en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios - CEPAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la que quedará constituida de la siguiente manera:

Miembros Titulares: - Jefe de Gabinete de Asesores, quien la presidirá.
- Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Director General de la Oficina General de Recursos Humanos.

Miembros Suplentes: - Viceministro de Comunicaciones.
- Viceministro de Transportes .

Artículo 2°.- La Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su condición de miembro titular, actuará como Secretaria de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios - CEPAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios a que se refiere el artículo 1° de la misma.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO IRIARTE JIMENEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

